



ORDENANZA N° 3164/2021

VISTO: Los Exptes. del D.E.M. N° 1610 y 1788/21, iniciados por vecinos de la localidad, quienes requieren el beneficio de descuento y/o eximición de impuestos retributivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza tarifaria vigente contempla beneficios y descuentos para jubilados y pensionas, asimismo la Municipalidad de Junín de los Andes adhiere a todas las leyes para personas con discapacidad.-

Que, en el marco de lo expuesto vecinos de la localidad solicitan los beneficios por corresponder, en concepto de impuestos retributivos y/o patentes.-

Que, en los expediente de referencia obran antecedentes y requisitos establecidos por el Código Tributario – Ordenanza N° 2996/20.-

Que, en la presente Comisión se analiza cada uno de ellos

Que, analizados expedientes mencionadas y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/07/2021, conforme al Despacho N° 028/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 30 % (treinta por ciento) de descuento, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad e Inmueble y Patente Automotor, conforme siguiente detalle:

SAIHUEQUE ELISA, D.N.I N° F5.469.736, propietario principal del inmueble N° 351, ubicado en Calle Juan Manuel de Rosas 750 y sobre el Vehículo Dominio: FGZ978, marca FIAT PALIO FIRE 1242 MPI 16V, conforme Ficha de Inmueble y Título del Automotor, los que obran en expediente del D.E.M. N° 1610/21 – foja 07 y 09.-

SPONTON MARTÍN ALDO, D.N.I N° M6.242.715, propietario del vehículo Dominio AE795KL, Marca RENAULT A61-CAPTUR INTENS 2.0, año 2021, conforme Título del Automotor, obrante en expediente N° 1788/21 – foja 02 (dos).-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2117/21.-